



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

EFICACIA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
INTERNOS: ANÁLISIS DE LOS CASOS DE LIBIA Y RUANDA

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos
establecidos para optar por el título de Licenciado en Ciencias Políticas y
Relaciones Internacionales

Profesora Guía
Alegría Donoso

Autor
Jairo Alonso Torres Alcívar

Año
2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”

Alegría Donoso

Profesora Titular de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

C.I. 1704614294

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Hernán Escudero

Profesor Titular de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

C.I. 1702400589

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.”

Jairo Alonso Torres Alcívar

C.I. 1725410409

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todos quienes formaron, forman y formarán parte de mi vida.

DEDICATORIA

A todos quienes
formaron y forman
parte de mi vida.

RESUMEN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se creó en 1945 con el propósito de mantener la paz y seguridad internacionales y ayudar a las naciones del mundo a poner fin a sus conflictos de manera pacífica. Desde entonces el máximo organismo internacional ha tenido que mediar o intervenir en varios casos de conflictos internacionales en los cuales su participación, en algunos casos, ha sido aplaudida mientras que en otros ha sido duramente criticada.

El presente ensayo académico se enfoca principalmente en la influencia de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia y China) en las decisiones tomadas a partir de los casos del genocidio en Ruanda de 1994 y el de la guerra civil de Libia de 2011, bajo un enfoque realista complementado por los factores geopolítico, cultural y económico para analizar y entender el porqué de sus decisiones y/u omisiones.

ABSTRACT

The United Nations was established in 1945 aimed at maintaining international peace and security, helping the nations worldwide to end their conflicts under peaceful ways. Since then the organization has mediated or, in some cases has intervened in several cases of international conflicts in many of which its participation has been successful while in others strongly criticized.

The present essay focuses mainly on the permanent members of the UN Security Council (United States, United Kingdom, France, Russia and China); their influence on decisions taken by the UN Security Council on the cases of the genocide in Rwanda in 1994 and the civil war in Libya in 2011; framed by the realistic theory and focused on geopolitical, cultural and economic approaches that enables to understand the reasons for their decisions and / or omissions.

ÍNDICE

1. CAPÍTULO I.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.....	1
1.3. ANTECEDENTES.....	2
1.3.1. GENOCIDIO DE RUANDA 1994.....	2
1.3.2. LIBIA 1986 – 2011.....	3
2. CAPÍTULO II.....	6
2.1. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1.1. LA ONU A TRAVÉS DE LA RACIONALIDAD BUROCRÁTICA.....	6
2.1.2. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU A TRAVÉS DEL REALISMO.....	7
2.1.3. EL FACTOR GEOPOLÍTICO Y CULTURAL.....	9
3. CAPÍTULO III.....	11
3.1. ANÁLISIS.....	11
3.1.1. LA GEOPOLÍTICA Y LAS DECISIONES DE LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RESPECTO A:.....	11
3.1.1.1. RUANDA.....	13
3.1.1.2. LIBIA.....	15
3.1.2. EL USO DE PODER DE VETO Y LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RESPECTO A:.....	18
3.1.2.1. RUANDA.....	18
3.1.2.2. LIBIA.....	23
4. CAPÍTULO IV.....	25
4.1. CONCLUSIONES.....	25
5. REFERENCIAS.....	28

6. ANEXOS.....	31
----------------	----

CAPÍTULO I

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El accionar del Consejo de Seguridad de la ONU en los casos de Libia y Ruanda fue distinto. A pesar de que el genocidio de Ruanda tuvo muchas más víctimas civiles que la guerra civil de Libia, el papel del Consejo de Seguridad en Ruanda no pasó más de instar a poner fin de manera pacífica al conflicto y de sancionar (no inmediatamente) a los causantes del genocidio. Por otro lado, la guerra civil de Libia y los anteriores atentados dejaron aproximadamente 50 000 víctimas civiles, pero la intervención del Consejo de Seguridad a través de la ayuda humanitaria de la OTAN fue clave para poner fin al conflicto.

Hipotéticamente, las enormes diferencias en la actuación del Consejo de Seguridad en los casos de estudio pueden identificarse bajo tres aspectos claramente establecidos: el factor geopolítico; el factor económico, en donde los recursos naturales –como el petróleo libio- provocan un dilema de seguridad a la sociedad internacional, la cual por temor al desvío de estos recursos actuó a través del Consejo de Seguridad y la OTAN para evitar que la amenaza de la guerra de Libia se propague a los países vecinos; y el poder de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Todos estos serán analizados más adelante.

1.2 INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El presente ensayo académico sigue una metodología cualitativa, descriptiva y explicativa ya que se recogió información de manera independiente o conjunta sobre variables o conceptos referidos al estudio y porque se responderán por las causas y/o fenómenos y las condiciones en las que se manifestaron, con el fin de verificar, descartar o añadir variables a la hipótesis de que la geopolítica y las diferencias ideológicas influyeron en las decisiones de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -con su poder de veto-, impidiendo una intervención temprana en países en donde se violan derechos básicos.

El motivo por el cual este tema fue elegido, se debe a su relevancia pero, sobre todo, a la necesidad de evidenciar la capacidad o no, que tiene las Naciones Unidas en incidir en esta problemática, ya que siendo el organismo internacional que vela por la paz mundial, no ha podido incidir en el mantenimiento de la paz en algunos países en conflicto, como son los del caso en estudio. Además, actualmente (2016) existen varios conflictos que están generando expectativas y cuestionamientos respecto a la actuación del organismo internacional.

El segundo capítulo presenta las perspectivas teóricas como la teoría burocrática weberiana, el realismo de Morgenthau, la geopolítica según Lorena Gallo y la cultura explicada por Huntington en su obra 'El Choque de las Civilizaciones'; que son usadas para analizar el porqué de las decisiones del Consejo de Seguridad de la ONU respecto a los casos de estudio.

En el tercer capítulo se desarrolla el análisis del factor geopolítico en el Consejo de Seguridad de la ONU respecto a los casos de estudio; seguido de una explicación acerca del uso del poder de veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y su relación con los casos de Libia y Ruanda.

Finalmente, el cuarto capítulo contendrá las conclusiones a las que se llegó en el presente ensayo académico.

1.3 ANTECEDENTES

1.3.1 GENOCIDIO DE RUANDA 1994

Ruanda es un país de rentas bajas y sin salida al mar, ubicado en África Central, cuyas fronteras son al *Norte* con Uganda, al *Noroeste – Oeste – Suroeste* con la Rep. Democrática del Congo y al *Sur – Sureste* con Tanzania. Ruanda es el hogar de tres etnias, los *hutus*, los *tutsi* y los *twa/pigmeo*, de los cuales los primeros representan la mayoría (85%), los *tutsi* representan un 14% y los *twa/pigmeo* un 1%.

Juvénal Habyarimana, fue el presidente de etnia hutu en Ruanda desde el golpe de Estado en 1973 hasta su muerte el 6 de Abril de 1994. En Octubre de 1990, el Frente Patriótico Ruandés liderados por los tutsi empezó una rebelión contra el gobierno hutu, lo que provocó más tensión entre ambas etnias y una guerra civil en Ruanda. El presidente Habyarimana accedió a “firmar un acuerdo para una participación multipartidista en el gobierno con el Frente Patriótico Ruandés, sin embargo el hecho fue fuertemente rechazado por los hutus extremistas del gobierno”. (Encyclopedia Britannica, 2016).

El 6 de Abril de 1994, el presidente Habyarimana fue asesinado con su homólogo de Burundi cuando el avión en el cual viajaban fue derribado. Este hecho fue el desencadenante de una serie de acciones y medidas, –que serán analizadas más adelante– lo que provocó el genocidio de Ruanda, en donde los extremistas hutus del gobierno del finado presidente Habyarimana y liderados por el capitán Nizeyimana intentaron exterminar a la etnia tutsi, dejando alrededor de 800 000 muertos -entre tutsis y hutus moderados- en aproximadamente dos meses.

El rol del Consejo de Seguridad se limitó a la aprobación de la resolución 955 en 1994, con la cual se creó el Tribunal Penal Internacional para Ruanda cuyas funciones versaron en la realización de investigaciones profundas acerca del genocidio para sancionar a los causantes de este. (Anexo 1, Resolución 955)

1.3.2 LIBIA 1986 – 2011

Libia es un país con la segunda reserva de petróleo más grande del continente, ubicado al norte de África y cuyas fronteras limitan: *norte* - Mar Mediterráneo; *oeste* - Argelia y Túnez; *suroeste* – Niger; *sur* – Chad; *sureste* – Sudan; y *este* – Egipto.

En 1969, el Coronel Muammar Al Gadafi, llegó al poder mediante la fuerza, destituyendo al antiguo líder, el rey Idris, quien se caracterizaba por su mano dura y su tendencia pro occidental. Muammar Al Gadafi “instauró un régimen de partido único inspirado en el modelo del socialismo real que se definía como revolucionario y socialista bajo el paraguas del Islam” (Llaó, p.36). Sus ideas y

acciones se caracterizaron por el antiimperialismo, por el no reconocimiento del Estado de Israel y por la nacionalización de la industria petrolera.

En 1981, Ronald Reagan fue elegido presidente de los Estados Unidos, quien consideraba a Gadafi como una amenaza terrorista ya que en ese momento, “Libia se estaba convirtiendo en el centro logístico de grupos armados de todo el mundo” (Llaó, p.36). No es sino hasta 1986 cuando la violencia se apoderó de Libia y las tropas norteamericanas bombardearon la capital Trípoli y Bengasi, ocasionando la muerte de alrededor de 100 personas, entre ellas la hija de Al Gadafi.

El presidente de Libia, como respuesta a las agresiones, realizó dos atentados: el de Pan Am en 1988, en el cual explotó una bomba en el avión de la aerolínea estadounidense dejando aproximadamente 270 víctimas en la región de Lockerbie-Escocia. La mayor parte de pasajeros eran ciudadanos estadounidenses; y el de UTA en 1989, en el cual un avión de la aerolínea francesa “*Union des Transports Aériens*” explotó en su viaje cayendo sobre el desierto del Sahara y dejando alrededor de 200 víctimas, entre ellas la esposa del embajador estadounidense en Chad.

El Consejo de Seguridad tomó cartas en el asunto y autorizó “en 1992 el embargo aéreo y militar a Libia e incluyó en 1993 el embargo al equipamiento y producción petrolera, así como la congelación del dinero depositado en instituciones bancarias en el extranjero” (Llaó, p.36). Estas medidas obligaron a Muammar Al Gadafi a anular las reformas que había aplicado al inicio de su administración, provocando nuevamente la privatización y la aceptación de la inversión extranjera en la industria petrolera.

Para el gobierno de Libia, la privatización petrolera significó un golpe duro para las arcas del estado, por ende la distribución de la mayoría de las ganancias que venían de multinacionales petroleras, se desviaron hacia el grupo cercano del gobernante. Estos hechos provocaron en 2011, protestas en contra de las reformas del gobierno –además del efecto contagio por las manifestaciones ocurridas en Túnez y Egipto-*. Ante la presión, Gadafi mandó a la población

libia un mensaje el 3 de febrero del 2011 “advirtiéndolo contra los conspiradores de la revuelta que responderá contra aquellos que promuevan el ‘caos’”. (El País, 2011). Efectivamente, el 16 de febrero tuvo lugar una manifestación en contra de los gobernantes corruptos en Bengasi, ocasionando un enfrentamiento entre los manifestantes y la policía. A partir de entonces y en las posteriores manifestaciones, el ejército libio empezó a utilizar munición real contra la población hasta el punto de bombardear a los ‘rebeldes’, dejando alrededor de 6000 civiles muertos.

El Consejo de Seguridad de la ONU al reconocer las graves violaciones de los Derechos Humanos, aprobó la resolución 1970 el 26 de febrero del 2011, en la cual constan sanciones como el inicio de un proceso contra Gadafi en el Tribunal Penal Internacional –propuesto por Estados Unidos-, “la congelación de activos, el embargo de armas y la prohibición de viajar a los responsables de las violaciones de los derechos básicos a la población” (Anexo 2, Resolución 1970).

***NOTA:** Las movilizaciones sociales de Túnez y Egipto formaron parte del suceso histórico conocido como primavera árabe en la cual las poblaciones de estos países manifestaron en contra de los gobiernos por la poca participación política y por la inequidad en la redistribución de las riquezas.

CAPÍTULO II

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 La ONU a través de la Racionalidad Burocrática

Con el fin de cumplir con los principios y propósitos establecidos en los capítulos 1 y 2 de su Carta Constitutiva, desde su creación, la ONU ha debido lidiar con diversos conflictos internacionales.

La Organización ha sido protagonista de diversas intervenciones humanitarias en varios rincones del planeta en donde los derechos humanos básicos han sido restringidos y violados, pues conforme a lo establecido en la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas en el capítulo 5 – artículo 24, el Consejo de Seguridad tiene la potestad de intervenir, con fines humanitarios, en los Estados en donde los derechos humanos básicos han sido violados.

La capacidad de intervención de las Naciones Unidas bajo las estructuras jurídicas que le permiten hacerlo (Consejo de Seguridad), se puede analizar a través de la teoría Weberiana de la Racionalidad Burocrática, la cual asegura que “existe un carácter racional y una división del trabajo” (Zabludovsky, p.13), que son evidenciadas en la Organización a través de sus órganos constitutivos como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Secretaría General, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y el Consejo Económico y Social.

La distribución de poder en la Organización se refleja a través de su propia burocracia cuyas funciones están determinadas según el nivel jerárquico determinado en las normas constitutivas. Desde esta perspectiva, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General son los órganos de mayor importancia de las Naciones Unidas. “Cada cargo o posición inferior debe estar bajo control y la supervisión de uno superior y ningún cargo queda sin control o supervisión”. Por otro lado, las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad que buscaron (en el caso de este trabajo) dar fin a los conflictos en Libia y Ruanda, son un ejemplo de lo que la teoría de la Racionalidad Burocrática destaca: que

las reglas, decisiones y acciones administrativas se formulan y registran por escrito.

2.1.2 Consejo de Seguridad de la ONU a través del Realismo

El mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, establecido en el capítulo 5 de la Carta, es el primer elemento sobre el cual el Consejo de Seguridad se basa con especial atención para proceder a una intervención humanitaria después de haber agotado algunas instancias, como el arreglo pacífico de controversias. Sin embargo, para llegar a una intervención humanitaria es muy probable que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tengan que afrontar obstáculos y desacuerdos debido a los diferentes intereses que cada miembro busca promover y también por las distintas causas que han provocado los conflictos que se buscan solucionar.

Los casos de Libia y Ruanda, en donde las diferencias ideológicas y étnicas provocaron las violaciones de derechos humanos básicos, pueden ser explicados por la teoría realista de Morgenthau que nos ayuda a entender “la naturaleza humana de adquirir más poder, que se ve reflejada a escala internacional a través de la historia” (Morgenthau, p.4). Esto, paradójicamente, impide que se cumplan a cabalidad los objetivos y principios de la Carta constitutiva de la ONU. El Realismo se aplica también en el caso del Consejo de Seguridad, cuyos miembros permanentes, al ser países muy influyentes en el escenario internacional, con sus diversos enfoques sobre los conflictos que suceden en el mundo, también han provocado la creación de dos bandos dentro de este órgano constitutivo, los cuales serán analizados más adelante.

Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU son Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Francia y China, países que tienen una importancia geopolítica y económica de preponderancia en la esfera mundial. Es más, Estados Unidos y Rusia fueron dos potencias y los principales protagonistas de la guerra fría, tiempo durante el cual el mundo vivió una bipolaridad y balance de poder profundamente realistas. En este contexto y para explicar mejor lo que esto significó, Luis Pérez Gil describe a las potencias

como un “grupo de Estados que establecen las reglas en el escenario internacional y que disponen de la voluntad, las capacidades y los recursos, tanto materiales, industriales, militares y económicos, para defender dichas reglas” (Pérez, p.69). Esta definición encaja perfectamente con los dos países mencionados.

Por otro lado, la Segunda Guerra Mundial y la destrucción que provocó, dejó un mensaje muy claro a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los países europeos, lo cual motivó la búsqueda de mecanismos de arreglo pacífico de controversias que quedó plasmado como uno de los principios más destacados en la Carta Constitutiva de la ONU.

Desde el punto de vista realista, el arreglo pacífico de controversias y demás principios de la carta de la ONU, constituyen un valor moral en la toma de decisiones que se ven obstruidos por los intereses políticos y/o económicos, ya sea de los países en conflicto o bien de los países permanentes del Consejo de Seguridad. Estos conflictos según Morgenthau, se desarrollan porque “la política realista no identifica las aspiraciones morales de un país en particular con las leyes morales universales” (2005, p. 12), en este caso los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es decir, que los valores morales que promueve la ONU a través de su Carta, son mandatorios por lo que las aspiraciones morales de cambio por parte de un país en particular, no pueden reñir con esos principios. En la práctica, esta situación se puede ver en rarísimas ocasiones o circunstancias, por no decir que casi no se da.

A su vez, Henry Kissinger en su obra “Toward a Diplomacy for the 21st Century”, afirma en reiteradas ocasiones y a lo largo de la obra, la necesidad de fortalecer un organismo que establezca un orden internacional, en conjunto con el poder de todos los Estados y que funcione bajo un sistema jerárquico indiscutible en donde las potencias (entiéndase Estados Unidos) tengan el liderazgo. Históricamente, las potencias siempre han tenido tensiones entre ellas, no es excepción el caso de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que se preocupan mayormente por mantener a sus vecinos o a los vecinos de otros países bajo su control, evitando así que otros expandan su

poder o influencia en el mundo y que se hagan de sus recursos. Desde este punto de vista, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad entran en un círculo vicioso de control de poder entre ellos, lo que genera un balance necesario para tratar los conflictos que asedian al mundo.

En adición a lo mencionado en el apartado anterior, Kissinger expone en el último capítulo de su obra, “la necesidad de institucionalizar a través del Consejo de Seguridad de la ONU, los procedimientos internacionales para tratar los crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad.” (Morandé, J. p.117). En otras palabras, lo expresado por Kissinger concuerda con lo establecido en la Carta Constitutiva de la ONU, la cual da potestad al Consejo de Seguridad de la ONU para tratar temas de seguridad internacional.

Una visión más detenida en el Consejo de Seguridad revela la pugna por el poder por parte de sus miembros permanentes, siendo que Rusia (actualmente con una democracia disfrazada) y China bajo el régimen comunista, promueven ideas distintas a aquellas de los Estados Unidos, Reino Unido y Francia que se inclinan más por el capitalismo y por la práctica de una democracia liberal, en donde las libertades civiles son ampliamente observadas. Esta situación ayudará a explicar de mejor manera el porqué de las intervenciones en los casos de Libia y de Ruanda.

2.1.3 El factor geopolítico y cultural

Un factor de importancia a considerar para estos desacuerdos internos del Consejo de Seguridad es la cuestión geopolítica, la cual Gallo la define “como el estudio de la influencia del espacio geográfico sobre los Estados, en cuanto a su organización y factores sociales, económicos y políticos, con el objetivo de identificar sus fortalezas para mantenerlos en posición dominante respecto de sus colaterales”. (Gallo, 2011, p.8).

Otro factor destacado que ha incidido definitivamente en la dinámica internacional es la cultura, como lo resalta Huntington: “la política mundial está entrando en una nueva fase en la que la fuente fundamental de conflictos no será ideológica ni económica; las grandes divisiones de la humanidad y las

principales fuentes de conflicto serán culturales, entre naciones y grupos de civilizaciones diferentes” (Huntington, artículo, p.1). En este sentido, es importante entender cómo la influencia cultural en el mundo ha sido y sigue siendo un factor altamente determinante en los países y, hoy por hoy, por el impacto de la globalización, se lo siente con mayor fuerza.

Particularmente, el caso de Ruanda esos factores culturales fueron la causa de las violaciones a los derechos básicos y los crímenes en contra de la población. En 1994, altos funcionarios del gobierno pertenecientes a la etnia “hutu”, tras el asesinato de su líder el presidente Juvénal Habyarimana, realizaron un intento de exterminio a la etnia “tutsi”, provocando una guerra civil cuyas consecuencias se verán más adelante.

Por otro lado, en el caso de Libia, los hechos como: la llegada al poder de Muammar al Gaddafi por medio de la fuerza, la implementación de un régimen islámico, el intento de nacionalizar las grandes reservas petroleras libias, por considerarse un miembro de los Países No Alineados y finalmente por los atentados de Pan Am (1988) y UTA (1989) que dejaron alrededor de 400 muertos; fueron motivos por los que el “Consejo de Seguridad de la ONU decretó en 1992 el embargo aéreo y militar a Libia en 1993 incluyendo equipamiento y producción petrolera, así como la congelación del dinero depositado en instituciones bancarias en el extranjero”. (Llaó, p.36).

En estos dos casos, las decisiones y acciones tomadas por el Consejo de Seguridad no fueron las mismas, pues, el factor geopolítico (entiéndase la posesión de grandes reservas de petróleo en el caso de Libia) incidió profundamente en la intervención humanitaria en el territorio, posiblemente por el temor al desvío de estos recursos, por parte de Gaddafi, hacia el incremento armamentístico. En el caso de Ruanda, por ser un tema cultural y étnico y por no tener un recurso significativo como el petróleo que ayude a incrementar en gran medida la amenaza de propagar el conflicto hacia otros países, provocó una reacción tardía por parte de la ONU, ocasionando la muerte aproximada de 800 000 personas ruandeses.

CAPÍTULO III

3.1 ANÁLISIS

3.1.1 LA GEOPOLÍTICA Y LAS DECISIONES DE LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RESPECTO A RUANDA Y LIBIA

El final de la guerra fría influyó en el cambio de la dinámica internacional en la cual la geopolítica fue esencial para entender las relaciones entre los Estados y, para fines de este trabajo, de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU.

Después de la Segunda Guerra Mundial y de la Guerra Fría, nuevos actores surgieron en la dinámica internacional los cuales, con el paso del tiempo y gracias a la globalización y organismos internacionales como la OMC, han provocado que las decisiones y acciones del mundo giren en torno a sus intereses. En otras palabras, las multinacionales han crecido tanto que muchas son más poderosas que los estados no industrializados, los cuales, para poder surgir en un mundo pro comercial, deben ajustar sus políticas gubernamentales para llamar a la inversión de estos poderosos actores en sus países.

Según Lorena Gallo, para comprender mejor a la geopolítica, hay que tener en cuenta tres puntos, los cuales contribuyen a aumentar los desacuerdos y obstáculos que tienen los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: “los espacios no tienen sentido en sí mismos; los espacios son históricos, por lo que son susceptibles a transformaciones; y dichos espacios no son determinados desde una única instancia, a pesar de que una variable pese más que las demás” (2011, p. 25).

Desde una perspectiva general, los puntos antes mencionados se muestran en los casos de estudio. Ruanda, desde el tratado de Versalles en 1919, fue colonia belga hasta 1962 cuando obtuvo su independencia, mientras que Libia “fue colonia italiana desde 1934 por decreto de Benito Musolini, dictador italiano, -a pesar de la ocupación italiana en el territorio libio desde 1911-, hasta

1945, cuando la ONU designó al Imperio Británico como gobernador. Finalmente Libia logró su independencia en 1951” (Anexo 3). En ambos casos, y desde la Conferencia de Berlín de 1884-1885 –en donde los imperios europeos se reunieron para repartirse los territorios africanos y así evitar futuros conflictos de expansión colonial- (Anexo 4), las fronteras de los territorios tanto de Libia como de Ruanda fueron modificados hasta llegar a sus limitaciones actuales antes mencionadas.

Las independencias de estas colonias, vistas bajo una perspectiva pro comercial y globalizante, provocaron que las relaciones con sus ex colonizadores y con el mundo se basaran principalmente en sectores estratégicos (de gran producción y altamente especializados), como era Ruanda con su producción cafetera y de té (actualmente con la minería - coltán) y Libia con su riqueza petrolera y, en menor medida, por las costumbres y/o religiones.

Las acciones de los gobernantes tanto de Libia como de Ruanda contra su población fueron nefastas, aun cuando el Consejo de Seguridad de la ONU dio más importancia al caso de Libia. Desde el enfoque geopolítico, la hipótesis de este trabajo se refiere a que para los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Libia era un país mucho más importante que Ruanda básicamente por sus yacimientos petroleros y su ubicación geográfica: ubicada al norte del continente africano, con salida al mar Mediterráneo y a 1480km aproximados de Europa.

Ruanda, también perteneciente al continente africano como Libia, se ubica en el centro del continente y sin salida al mar, lo que constituye una desventaja frente a Libia. Los recursos naturales, en ambos casos, complementan al factor geopolítico y significaron una variable muy importante a ser considerada por el Consejo de Seguridad al momento de decidir acerca de una intervención humanitaria para poner fin a los conflictos.

Por otro lado, los ingresos de Ruanda en los 90s provenían principalmente del turismo, café y té. Eso no quiere decir que no tenga a su disposición otras

opciones como la minería, la cual a pesar de ser calificada como minería a pequeña escala por el Banco Mundial (Mundo Negro Digital, 2014), es una fuente de empleo -post genocidio- que ayuda a mejorar la economía el país a través del coltán, “término comercial usado para identificar al mineral *columbotantalita*, compuesto por los minerales *columbita* (niobio) y *tantalita* (tantalio). Caracterizado por su color muy oscuro, su escasez y su uso en las industrias de telecomunicaciones y aeroespaciales” (área tecnológica, s.f.).

Por su parte, Libia cuenta con ingresos principalmente provenientes del petróleo y del gas, los cuales ubican a la economía del país como una de las más fuertes del continente. A esos recursos se ha sumado el turismo como una significativa fuente de ingresos.

Las guerras y violaciones a los derechos humanos básicos ocurridas tanto en Ruanda como en Libia, significaron para el Consejo de Seguridad de la ONU la búsqueda de soluciones que pusieran fin a los hechos ocurridos y así evitar que se siguieran cometiendo más crímenes en contra de la población civil. El análisis de las decisiones del Consejo de Seguridad respecto de estos casos obliga a utilizar el enfoque geopolítico, además de los supuestos de Lorena Gallo, donde los espacios son susceptibles a transformaciones y no son determinados desde una única instancia, a pesar de que una variable pese más que las demás (2011, p.25).

3.1.1.1 RUANDA

Ruanda es un caso muy distinto, ya que es un ejemplo de indiferencia y retraso en las decisiones del Consejo de Seguridad de la ONU. La hipótesis para este caso es que hubo un interés en factores geopolíticos por parte de las potencias industrializadas, camuflada por un tema étnico-cultural. Lo que el Consejo de Seguridad de la ONU trató de hacer fue buscar poner fin al conflicto étnico-cultural de manera pacífica, sin embargo, este apartado del ensayo académico busca demostrar que hubo un factor geopolítico importante que incidió en las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad de la ONU.

El artículo 24 del capítulo 5 de la Carta de la ONU, “confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y seguridad internacionales y reconoce que este Órgano Constitutivo actúa en nombre de la ONU”. Desde la perspectiva de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la amenaza de Ruanda a la paz y seguridad internacionales fue considerada muy baja por el casi nulo impacto que generó en los países vecinos y por ubicación geográfica.

En otras palabras, el conflicto entre las etnias tutsi y hutu tenía bajas probabilidades de esparcirse (por vía bélica) hacia países vecinos ya que Ruanda es un país de rentas bajas, por ende, la compra de armamento moderno y maquinaria bélica era muy limitada. Sin embargo, el casi nulo impacto que el conflicto hutu – tutsi generó en los países vecinos, se evidencia a través de las movilizaciones masivas de refugiados.

Otro factor a considerar es que a diferencia de Libia, Ruanda se encuentra ubicado en el centro de África, muy alejado de Europa. Finalmente, el presidente Juvénal Habyarimana (hutu) nunca dio declaraciones antiimperialistas y cuando el conflicto inició -a pesar de ‘odiar’ a los tutsi- se vio abierto a escuchar las demandas de los opositores.

Hasta 1994, el conflicto no tenía indicios de convertirse en lo que fue cuando el presidente Habyarimana fue asesinado. Ese hecho fue el detonante del genocidio hacia los tutsi que tomó por sorpresa y que marcó al mundo. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 955 en la cual se establece el UNICTR (United Nations International Criminal Tribunal for Rwanda). En la resolución queda establecido que el ‘propósito exclusivo’ del tribunal internacional es de enjuiciar a los responsables del genocidio.

A pesar de que Ruanda se encuentra ubicado en el centro de África y de no tener recursos naturales significativos, tiene una importancia geopolítica muy grande en el escenario internacional gracias a un compuesto de minerales conocido como ‘coltán’, el cual es usado por la mayoría de las multinacionales y empresas dedicadas a la tecnología y a ciencia aeroespacial. El Banco

Mundial calificó a la minería de Ruanda como de baja escala (Mundo Negro Digital, 2014), ya que sus reservas minerales son pocas, sin embargo, su país vecino, la Rep. Democrática del Congo posee el 80% de las reservas naturales de 'coltán' en el mundo (área tecnológica, s.f.).

Por otro lado, el caso ruandés es muy complejo por lo que también puede ser visto desde otras perspectivas aparte del factor geopolítico. La perspectiva realista, revela 'la naturaleza humana de adquirir más poder' del que Morgenthau habla en su obra, ya que los líderes de ambas etnias querían el poder para así beneficiar a los suyos. El factor cultural o étnico (guerra entre tutsis y hutus) es la principal perspectiva usada para hablar del genocidio de Ruanda. Huntington advirtió en su obra 'El Choque de las Civilizaciones' que "las grandes divisiones de la humanidad y las principales fuentes de conflicto serán culturales" (2001, p.1). Sin embargo, el caso ruandés no es el único que puede verse a través del enfoque cultural, ya que en el caso libio, el líder Gadafi trató de que la influencia de la cultura occidental o imperialista no esté presente en Libia.

3.1.1.2 LIBIA

Partiendo desde el objetivo principal del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacional y relacionándolo con el supuesto de que los espacios no se determinan desde una única instancia -ya que hay muchas variables-, el caso de Libia es un ejemplo de eficiencia por parte del Consejo de Seguridad de la ONU para impedir que la Guerra Civil libia del 2011 se expandiera más allá de este, hacia los países vecinos. Desde la perspectiva de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la amenaza de Libia a la paz y seguridad internacional fue considerada alta debido a varios factores, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Las declaraciones y tendencias antiimperialistas del entonces presidente (monarca - dictador) Muammar Al Gadafi, además del no reconocimiento del Estado de Israel, fueron amenazas a los valores de occidente y también de los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad

como Rusia y China. Para fines de este trabajo, se entenderán a las declaraciones y tendencias antiimperialistas como una de las variables que determinan a un espacio (Libia), la cual, viéndola aisladamente, no representa mayor problema para las potencias occidentales del Consejo de Seguridad ya que sus valores democráticos promueven la libre expresión de las ideas. Sin embargo, esta variable de tendencia antiimperialista, al relacionarla con las demás variables que se analizarán a continuación, fue un factor importante al punto de haber sido considerado una amenaza a la paz y seguridad internacional.

- La segunda variable o factor, se basa en la incertidumbre hacia el posible desvío de los ingresos provenientes de los recursos naturales como el petróleo y el gas, hacia fines bélicos. En otras palabras, el petróleo y el gas son recursos naturales muy demandados por los países industrializados, por lo que esta variable representa aproximadamente el 50% de los ingresos de Libia y que gracias a estos recursos, es considerado uno de los países más fuertes económicamente en África. Por otro lado y desde una perspectiva pro comercial, las acciones de Gadafi de nacionalizar la industria petrolera, impedían a multinacionales occidentales y a empresas petroleras estatales (en caso de Rusia y China) hacer negocios en el territorio libio, ya que todo lo administraba Gadafi.
- La tercera variable o factor se basa en la ubicación geográfica de Libia, la cual se encuentra al Norte de África a aproximadamente 1480 km de Europa. Es un factor muy importante especialmente para las potencias occidentales europeas que tienen un puesto permanente en el Consejo de Seguridad (Reino Unido y Francia) ya que al relacionarla con la posible amenaza de una carrera armamentista financiada por el petróleo y gas libio (segunda variable), existía el temor de posibles ataques o atentados de Al Gadafi, posiblemente denominado 'antiimperialista' (primera variable), contra Europa y países vecinos.
- En el caso libio, otras variables como la religión y las costumbres, son importantes pero no determinantes, si no estuvieran relacionadas o

complementadas por los demás factores mencionados en los apartados anteriores. Como se mencionó anteriormente, Muammar Al Gadafi implementó un gobierno islámico de tendencia socialista que difiere profundamente del cristianismo y de los valores occidentales. Más aun, Libia, bajo el gobierno de Gadafi, fue considerado como uno de los países que albergó –en un momento dado- a un gran número de terroristas y en donde se impartía formación militar para esos fines.

Libia, entre 1986 y 2011, fue un país caracterizado por los aspectos antes mencionados, las cuales al relacionarlos entre sí, determinan las causas por las cuales el Consejo de Seguridad de la ONU decidió una intervención humanitaria en el territorio (espacio) libio a través de la OTAN.

Libia es un país ubicado al norte de África muy cerca de Europa cuyo gobierno o monarquía fue de tendencia socialista y antiimperialista, y cuyos ingresos económicos provenían –hasta la actualidad- principalmente de los recursos naturales como el petróleo y el gas natural. Las violaciones de los derechos humanos básicos hacia una población libia que protestaba por corrupción y mala distribución de las riquezas, y las declaraciones de Gadafi “que no se marchará de Libia y que morirá como un ‘mártir’” (El País. 2011) fueron aspectos claves para la realización de la intervención humanitaria.

Desde la perspectiva del Consejo de Seguridad, las protestas contra la corrupción y mala distribución de la riqueza, dieron indicios que los ingresos provenientes del petróleo estaban destinados a un pequeño porcentaje de la población libia, más específicamente a los círculos más cercanos al gobernante y, por otro lado, el hecho de que se usó munición real contra la propia población libia manifestante, demostró que Gadafi no tuvo reparos en hacer frente al conflicto con sus consecuencias, después de todo ya había realizado los atentados de Pan Am (1988) y el de UTA (1989) en Escocia y el desierto de Sahara respectivamente.

Durante la guerra civil Libia en 2011, muchos grupos extremistas y armados como Al Qaeda se aprovecharon del suceso y usaron a Libia como un centro

de operaciones en donde se planificaban y se enseñaban prácticas terroristas. Es por eso que en la actualidad, las culturas del mundo y mayormente las occidentales asocian a la religión Islam con el terrorismo.

3.1.2 EL USO DEL VOTO NEGATIVO Y LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Quienes establecieron la Carta de las Naciones Unidas consideraron que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, dada la función ejercida en la Segunda Guerra Mundial, “seguirían desempeñando un papel importante en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales” y por ese motivo, acordaron otorgar a los cinco miembros permanentes el derecho al veto, el cual al momento de ser usado, las resoluciones en debate no se aprobarían (ONU, 2016). Sin embargo, la abstención no significa lo mismo que el veto (voto negativo) ya que abstenerse en una resolución por parte de uno o más miembros permanentes del Consejo de Seguridad no implica la negativa a esa, por el contrario, en caso de que la propuesta tenga los nueve votos positivos requeridos, la resolución se aprueba. Cabe recalcar que el Consejo de Seguridad está conformado por 15 miembros, de los cuales 5 son permanentes y los otros 10 son elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas por un período de 2 años. La aprobación de una resolución necesita un total de 9 votos positivos de los 15 posibles, y siempre y cuando los miembros permanentes de este organismo no ejerzan su poder de veto.

3.1.2.1 RUANDA

El conflicto étnico entre hutus y tutsis en Ruanda dejó alrededor de 800.000 muertos en 1994, por lo que es considerado uno de los peores errores de la humanidad. Samuel Huntington en su obra ‘el Choque de las Civilizaciones’ menciona que “las grandes divisiones de la humanidad y las principales fuentes de conflicto serán culturales, entre naciones y grupos de civilizaciones diferentes” (Huntington, artículo, p.1), lo que en el caso de Ruanda es ampliamente aplicable. A pesar de la tragedia en la que se vio sumido ese país, la comunidad internacional fue indiferente respecto a lo ocurrido en el país

centro africano, e ineficaz en tratar de buscar soluciones para poner fin a las atrocidades.

Gracias a la presión y al involucramiento de la Organización para la Unidad Africana, se firmó el acuerdo de Arusha en 1993 en el cual se estipulaban los consensos a los que llegaron las partes en conflicto. Hasta ese momento, el Consejo de Seguridad de la ONU no había participado, amparado en el capítulo VIII, artículo 52, párrafo 3 de la Carta de la ONU, que dice que el “Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad”. La Organización para la Unidad Africana y su secretario general, Salim Ahmed Salim, fueron actores muy importantes en la firma del acuerdo de Arusha y según Melvern “habían permanecido atentos desde el inicio de la guerra civil en 1990” (2007, p.83).

Sin embargo, la observancia del artículo citado trajo como resultado un papel pobre e ineficaz del Consejo de Seguridad debido a que se pusieron muchas trabas para la aprobación de una intervención humanitaria y, cuando finalmente se aprobó a cargo de Francia (Operación Turquesa), ésta ya fue demasiado tarde. Cuando un Estado forma parte de un organismo como el de las Naciones Unidas, se supone que deben someterse a sus condiciones y, en ciertas circunstancias, hasta deberían ceder parte de su soberanía a la ONU como el máximo organismo internacional; sin embargo, los países miembros permanentes del Consejo de Seguridad, principalmente Estados Unidos y Francia decidieron poner varias trabas a una intervención humanitaria que ponga fin al conflicto, como se explica más adelante. Mientras tanto en Octubre de 1993 se aprobó la creación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Ruanda (UNAMIR) de la cual y según la página de las misiones de paz de la ONU, “fueron modificados sus mandatos y dotaciones en varias ocasiones según los acontecimientos ocurridos en Ruanda” (ONU, 2016). Las funciones de UNAMIR culminaron en marzo de 1996 y se basaron en adquirir

información de lo que sucedía en el centro del Ruanda y en hacer cumplir lo estipulado en el acuerdo de Arusha.

En el caso de Estados Unidos y según fuentes consultadas, sus intereses en el continente africano y las decisiones respecto a Ruanda se vieron afectados por lo ocurrido un año antes (1993) en Somalia cuando “18 soldados norteamericanos participantes de una operación para el mantenimiento de la paz en este país, perdieron la vida a causa del derribo de un helicóptero Black Hawk en el que viajaban” (Romero, 2009, p.42). Este hecho significó un golpe duro para el presidente Clinton por lo que decidió no enviar fuerzas de paz norteamericanas, lo cual, en gran medida, obstaculizó un trabajo eficaz a los enviados ONU en Ruanda, como el del coronel Dallaire. Sin embargo, lo sucedido en Somalia no fue el único factor que influyó en las decisiones de Estados Unidos de participar en estas crisis, como lo demuestra el artículo titulado ‘Ruanda, la Dinastía Clinton, y el caso del Dr. Léopold Munyakazi’ cuya autora asegura que “Clinton se negó a intervenir y detuvo al Consejo de Seguridad de la ONU cuando iba a organizar una intervención, porque Estados Unidos y el Reino Unido ya habían intervenido en apoyo al general Paul Kagame y el Frente Patriótico Ruandés, (FPR), que invadió Ruanda desde Uganda en octubre de 1990” (Garrison, A, 2016).

Por otro lado, Francia –con intereses geopolíticos en la región y en el país centro africano- participó activamente, inclusive antes de que las atrocidades ocurriesen en 1994, durante la guerra civil entre el gobierno hutu y los rebeldes del Front Patriotique Rwandais (FPR) de dirigencia tutsi. Francia estuvo presente apoyando al régimen hutu cuando éste solicitaba apoyo, al punto de que el gobierno francés envió tropas y paracaidistas con el objetivo de frenar los primeros avances del FPR.

La misión de Dallaire, como se mencionó anteriormente, no tuvo el éxito esperado, pues sus peticiones y solicitudes de refuerzos, armamentos y demás recursos para poder mantener el orden o al menos asegurar los territorios en donde se encontraban las fuerzas de las Naciones Unidas, fueron

negadas, pues según Colin Keating, embajador de Nueva Zelanda, quien a la sazón ejercía la presidencia del Consejo de Seguridad (abril de 1994), “eran malos tiempos para el Consejo; pues la agenda era muy apretada y el caos reinaba en otras partes del mundo” (Melvern, 2007, p.151), y es que al mismo tiempo en la guerra de los Balcanes, el caos se apoderó de Bosnia, uno de los seis países que conformaron a la antigua Yugoslavia y cuyo origen del conflicto era el mismo que el de Ruanda, por problemas étnicos; en Somalia las fuerzas estadounidenses emprendían la retirada después de los acontecimientos sucedidos antes mencionados.

Finalmente y casi terminado el genocidio en Ruanda el Consejo de Seguridad solicitó el 22 de junio de 1994 que “las fuerzas dirigidas por Francia ejecutaran una misión humanitaria. La misión, llamada Operación Turquesa, salvó a cientos de civiles de la región sudoccidental de Ruanda” (CINU, 2016), sin embargo el daño ya estaba hecho y en otras zonas del país centro africano el exterminio continuó hasta un mes después.

Desde las perspectivas geopolítica y económica, se puede decir que la indiferencia internacional en cuanto a cobertura mediática se refiere, se debió a que se trataba de un país cuyo peso específico en la dinámica internacional era y sigue siendo casi nulo. Sin embargo, no se puede justificar ni entender la inercia de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la falta de interés para solucionar el conflicto étnico que dejó casi un millón de víctimas. Sin embargo Ann Garrison menciona en su artículo de la Dinastía Clinton que “después de que el general Paul Kagame (FPR) hubiera ganado la guerra y tomado el control del poder en Ruanda, el diario New York Times (Anexo 5) informó que ‘Estados Unidos se prepara a enviar tropas para ayudar a establecer una gran base en Ruanda que impulse los esfuerzos de ayuda en la devastada nación africana’” (Garrison, 2016).

Desde una perspectiva humanitaria se podría decir que Estados Unidos hizo un mea culpa al no haber intervenido a tiempo en el conflicto y buscó enmendar la situación de Ruanda, sin embargo y en respuesta a la hipótesis de que el

genocidio de Ruanda tuvo intereses geopolíticos-económicos disfrazados en temas culturales-étnicos, la periodista independiente Ann Garrison argumenta en su artículo que “justo algo más de dos años después, los funcionarios americanos encargados de la región Ruanda y Uganda invadieron el Zaire (República Democrática del Congo) en 1996 y posteriormente en 1998, derrocando a Mobutu, después a Laurent Kabila, estableciendo a los Estados Unidos como potencia dominante en la región, dejando millones más de muertos en las guerras y una guerra que continúa en la actualidad, esta vez, por el control de la vasta riqueza mineral del Este del Congo” (Garrison, A, 2016).

Como se mencionó en apartados anteriores, el compuesto mineral denominado Coltán es muy escaso y muy importante tanto para la industria de comunicaciones (telefónicas) como para la industria aeroespacial. La mayoría de este compuesto (80%) se encuentra en el Este de la República Democrática del Congo, cuya frontera limita con Ruanda.

A partir de lo sucedido en el país africano, y como consecuencia de la indiferencia de la comunidad internacional, los delegados representantes de las naciones en la Organización de las Naciones Unidas debatieron el informe del entonces Secretario General de la ONU - Kofi Annan, en el cual se da una connotación diferente a lo que se entendía por soberanía, definiendo a esta “no solo como protección de los Estados frente a injerencias extranjeras, sino que también constituye una carga de responsabilidad que obliga a los Estados a responder por el bienestar de su población” (ONU, 2014).

La Responsabilidad de Proteger se basa en tres pilares que se encuentran estipulados en el Documento Final de Cumbre Mundial del 2005 (A/RES/60/1), y mencionados a continuación:

- “Incumbe al Estado la responsabilidad primordial de proteger a sus habitantes contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como de la incitación a ellos;

- La comunidad internacional tiene la responsabilidad de alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad;
- La comunidad internacional tiene la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios apropiados para proteger a las poblaciones de esos crímenes. Si resulta evidente que un Estado no protege a su población la comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas colectivas para hacerlo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.” (Anexo 7).

3.1.2.2 LIBIA

En el caso de Libia, la resolución 1970 propuesta en el Consejo de Seguridad para poner fin a la guerra civil, embargar armas y congelar activos, fue aprobada unánimemente. Casi un mes después de su aprobación unánime, se aprobó la resolución 1973 (Anexo 6), la cual incluyó complementos a las medidas tomadas en la resolución 1970 y se aprobó el uso de cualquier medida necesaria para asegurar la paz y seguridad de la población civil (entiéndase intervención humanitaria).

La resolución 1973 es un claro ejemplo de que la ONU y, en especial, el Consejo de Seguridad aprendieron del genocidio en Ruanda, por lo que se aprobó la intervención humanitaria para evitar que se continúe cometiendo violaciones de los derechos básicos en la guerra civil libia. En otras palabras, a pesar de la continua lucha por el poder entre las dos potencias que protagonizaron la guerra fría (USA - Rusia), estas dejaron de lado sus diferencias ideológicas para poner fin al conflicto en Libia. Tanto Rusia como China con ideales y valores diferentes a los miembros occidentales permanentes en el Consejo de Seguridad (USA, Reino Unido y Francia), decidieron abstenerse en la votación de la resolución 1973 del Consejo de Seguridad lo que permitió la aprobación de la mencionada resolución con la cual se logró evitar más víctimas de la población libia y se puso fin al conflicto.

Los intereses geopolíticos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto a Libia son evidentes debido a la economía, ubicación y

recursos que éste país posee. Desde la perspectiva realista, cualquier país industrializado o con armamento nuclear quisiera a Libia bajo su control ya sea por su cercanía territorial con Europa o para tener mayor control sobre los recursos naturales como el petróleo.

Por otro lado, la página web del Programa de Información sobre el Genocidio de Ruanda y las Naciones Unidas, informa que la “Responsabilidad de Proteger” tuvo una “referencia explícita” en el caso Libio a través de las resoluciones 1970 y 1973 del Consejo de Seguridad de la ONU, en las cuales y como se mencionó anteriormente, se aprobó una intervención humanitaria en el territorio Libio, además de otras sanciones como la congelación de activos, que lograron detener las atrocidades cometidas.

CAPÍTULO IV

4.1 CONCLUSIONES

El caso del genocidio de Ruanda muestra lo que la teoría realista denomina como 'la naturaleza humana en busca de más poder' entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad ya que a pesar de que entre los propósitos de este se encuentra el mantener la paz y seguridad internacionales, y que la ONU es un organismo supranacional, los gobiernos de Estados Unidos, Francia y Reino Unido, tomaron decisiones por su cuenta y según sus intereses, limitando en gran medida las labores del Consejo de Seguridad.

Gracias al poder de veto que poseen los miembros permanentes antes mencionados, los países como Rusia, China y los restantes 10 miembros del Consejo de Seguridad no pudieron hacer nada respecto a las atrocidades cometidas.

Una de las hipótesis respecto al caso de Ruanda se basó en que el caso fue considerado un conflicto étnico, racial y/o cultural, pero que en la realidad tuvo una clara connotación geopolítica y económica detrás del genocidio.

Desde la perspectiva del factor geopolítico, tanto Francia como Estados Unidos se disputaban la influencia en la región, esto se evidencia cuando Francia apoyó al gobierno hutu para detener el avance del FPR y cuando Estados Unidos junto con el Reino Unido apoyó al Frente Patriótico Ruandés de Paul Kagame (actual presidente de Ruanda).

Dos años después del genocidio en Ruanda (1994), el diario estadounidense The New York Times informó que Estados Unidos estableció una base en Ruanda para mejorar las condiciones de vida de los Ruandeses después de la catástrofe ocurrida.

Por otro lado, el factor económico tiene relevancia cuando en un principio, el Banco Mundial consideraba la minería de Ruanda como de pequeña escala

pero años después, en 2014, a través de un informe denominado 'Doing Business 2014: Understanding Regulations for Small and Medium-Size Enterprises' asegura que Ruanda es el segundo mejor país africano para hacer negocios y según la especialista del Banco Mundial en minería, Rachel Perks, "la minería en Ruanda es un sector prometedor en la creación de empleos no agrícolas, y un pilar importante en la política estratégica del gobierno de reducción de la pobreza" (Mundo Negro Digital, 2016).

Otra hipótesis respecto al caso ruandés trata de que la ONU tuvo una intervención tardía en el genocidio debido a que sus recursos tanto humanos (casco azul) como económicos se encontraban enfocados en otros conflictos del planeta como es el caso de los Balcanes.

Con los hechos y citas antes mencionadas se evidencia que todas las acciones tomadas por los gobiernos occidentales, limitaron el eficaz accionar de la ONU en la búsqueda de soluciones para poner fin al conflicto, a pesar de que el presidente de los Estados Unidos Bill Clinton aseguró que fue uno de los peores errores de su administración el no haber intervenido. Para reparar su error, Clinton aplicó una política de acercamiento para fortalecer el desarrollo social y comercial de esa región.

Lo sucedido en Ruanda, fue una gran lección aprendida que trajo consigo la "Responsabilidad de Proteger", la cual aplicada al caso de la guerra civil libia muestra que los países miembros del Consejo de Seguridad han tenido la voluntad de defender los derechos humanos y los intereses humanitarios interponiéndolos a los intereses geopolíticos y económicos, logrando una intervención humanitaria en Libia lo que evitó que el gobierno de Al Gadafi aumentara las atrocidades contra la población de su país.

Este ensayo académico refleja que las Naciones Unidas y en especial el Consejo de Seguridad tienen la capacidad y competencia de mediar y resolver los conflictos que asedian al mundo, sin embargo, son los Estados-naciones los cuales deben ceder parte de su soberanía, y en ciertos casos colaborar con sus fuerzas armadas o económicamente, tal y como se menciona en los pilares

de la “Responsabilidad de Proteger”, para así mantener el orden público, la paz y seguridad internacionales.

Los casos de Ruanda y de Libia han sido ejemplos muy claros de la necesidad de participación de organismos internacionales serios y respetados como la ONU, -la cual aprendió de sus errores creando la “Responsabilidad de Proteger” que nació como consecuencia del caso ruandés (1994) y que fue aplicada con relativo éxito en el caso libio (2011)-; así como del involucramiento de la sociedad global, para evitar genocidios, guerras civiles y acciones que atenten contra la vida y libertad de los seres humanos.

REFERENCIAS

- Banco Mundial. (2014). *Doing Business 2014: Understanding Regulations for Small and Medium-Size Enterprises*. Recuperado de: <http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB14-Full-Report.pdf>
- CINU. (2016). *Enseñanzas extraídas de Ruanda*. Recuperado de: http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/rwanda/rwanda_historia.html
- Dipublico.org. (1885). *Acta General de la Conferencia de Berlín*. Recuperado de: <http://www.dipublico.org/3666/acta-general-de-la-conferencia-de-berlin-26-de-febrero-de-1885/>
- El País. (2011). *Cronología de la Guerra de Libia*. Recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2011/08/22/actualidad/1313964006_850215.html
- Gallo, L. (2011). *Geopolítica*. Recuperado de: http://imagenes.uniremington.edu.co/moodle/M%C3%B3dulos%20de%20aprendizaje/EAD-Gestion%20administrativa%20para%20CT/EAD-Carrera_Administracion_Negocios_Internacionales/Modulos/Nivel_9/09-geopolitica.pdf
- Garrison, Ann. (2016). *Rwanda, the Clinton Dynasty, and the Case of Dr. Léopold Munyakazi*. Recuperado de: <http://www.counterpunch.org/2016/07/27/rwanda-the-clinton-dynasty-and-the-case-of-dr-leopold-munyakazi/>
- Huntington, S. (2001). *The Clash of Civilizations?*. Foreign Affairs. Recuperado de: <https://www.foreignaffairs.com/articles/usa/1993-06-01/clash-civilizations>
- Huntington, S. (2001). *El Choque de Civilizaciones*. Argentina. Paidós.
- Kissinger, H. (2001). *Does America Need a Foreign Policy? Towards a Diplomacy for the 21st Century*. En Morandé, J. *Revista de Estudios Internacionales* (pp. 113-118). Nueva York.
- Leach, P. (2003). *Ruanda: para deconstruir un genocidio 'evitable'*. Recuperado de:

http://www.academia.edu/1061837/Rwanda_para_deconstruir_un_genocidio_evitable

- Melvern, L. (2007). *Un pueblo traicionado: el papel de occidente en el genocidio de Ruanda*. 1ra edición. Barcelona, España. Hurope S.L.
- Llaó, M. (2011). *Libia trazas de una guerra*. El viejo topo. 284. 34-41.
- Morgenthau, H. (2005). *Politics among Nations: the struggle for Power and Peace*. 7th Edition. Mc Graw Hill.
- Mundo Negro Digital. (2014). *El BM aplaude el desempeño de Ruanda en el sector minero*. Recuperado de: <http://www.mundonegro.com/mnd/29-08-2014/bm-aplaude-desempeno-ruanda-sector-minero>
- Organización de las Naciones Unidas. (1945). Carta Constitutiva de la ONU. Recuperado de: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1994). S/RES/955. Recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/955%20\(1994\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/955%20(1994))
- Organización de las Naciones Unidas. (2005). A/RES/60/1. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/60/1>. Párr. 138-140.
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). S/RES/1970. Recuperado de: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1970%20\(2011\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1970%20(2011))
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). S/RES/1973. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1973%282011%29>
- Organización de las Naciones Unidas. (2014). Responsabilidad de Proteger. Recuperado de: <http://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/responsibility.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). Sistema de votación y registros. Recuperado de: <http://www.un.org/es/sc/meetings/voting.shtml>
- Pérez, L. (1999). *Estudios Internacionales*. Recuperado de: <http://www.jstor.org/bibliotecavirtual.udla.edu.ec/stable/41969296>

- Rojas, A. *Colonización de Libia: Europa conquista Libia por tercera vez*. El Chileno. Recuperado el 21 de Noviembre del 2016 de: <http://elchileno.cl/world/us-politics/1185-colonizacion-de-libia-europa-conquista-libia-por-tercera-vez.html> (Anexo 3)
- Romero, E. (2009). *El papel de la Organización de las Naciones Unidas – ONU ante el Genocidio de Ruanda de 1990-1994*. Universidad Colegio mayor de nuestra señora del Rosario. Bogotá D.C.
- Teorías Administrativas. (2014). Teoría Burocrática. Recuperado de: http://teoriasadministrativass.blogspot.com/p/teoria-burocratica_18.html
- The New York Times. (1994). *U.S. Opposes Plan for U.N. Force in Rwanda*. Recuperado de: <http://www.nytimes.com/1994/05/12/world/us-opposes-plan-for-un-force-in-rwanda.html>
- Weber, M. (1974). Burocracia. Recuperado de: <http://prof.usb.ve/lcolmen/Burocracia%20de%20Weber.pdf>
- Zabludovsky, G. (1994). *Burocracia en Lexico de la Política*. Recuperado de: <https://ginazabludovsky.files.wordpress.com/2011/08/burocracia.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 – Resolución completa en la bibliografía
S/RES/955 (1994)

NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/955 (1994)
8 de noviembre de 1994

RESOLUCION 955 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3453ª sesión,
celebrada el 8 de noviembre de 1994

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Rwanda,

Habiendo examinado los informes presentados por el Secretario General atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 935 (1994) de 1º de julio de 1994 (S/1994/879 y S/1994/906), y habiendo tomado nota de los informes del Relator Especial para Rwanda de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (S/1994/1157, anexo I y anexo II),

Expresando su reconocimiento a la Comisión de Expertos establecida de conformidad con la resolución 935 (1994) por su labor, en particular por su informe preliminar sobre las violaciones del derecho internacional humanitario en Rwanda transmitido mediante la carta del Secretario General del 1º de octubre de 1994 (S/1994/1125),

Expresando una vez más su profunda preocupación por los informes que indican que se han cometido en Rwanda genocidio y otras violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas del derecho internacional humanitario,

Habiendo determinado que esta situación sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Decidido a poner fin a esos crímenes y a tomar medidas eficaces para hacer comparecer ante la justicia a los responsables,

Convencido de que, en las circunstancias particulares de Rwanda, el enjuiciamiento de los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario permitiría alcanzar este objetivo y contribuiría al proceso de reconciliación nacional y al restablecimiento y el mantenimiento de la paz,

Estimando que la creación de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y demás violaciones

Anexo 2 – Resolución completa en la bibliografía

S/RES/1970 (2011)

Naciones Unidas

S/RES/1970 (2011)



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de febrero de 2011

Resolución 1970 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6491ª sesión,
celebrada el 26 de febrero de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Expresando grave preocupación por la situación en la Jamahiriya Árabe Libia y condenando la violencia y el empleo de la fuerza contra civiles,

Deplorando la grave y sistemática violación de los derechos humanos, incluida la represión de manifestantes pacíficos, expresando profunda preocupación por la muerte de civiles y rechazando inequívocamente la incitación a la hostilidad y la violencia contra la población civil formulada desde el más alto nivel del Gobierno libio,

Acogiendo con beneplácito la condena por la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica de las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se están perpetrando en la Jamahiriya Árabe Libia,

Tomando nota de la carta de fecha 26 de febrero de 2011 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia,

Acogiendo con beneplácito la resolución A/HRC/S-15/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de febrero de 2011, incluida la decisión de enviar urgentemente una comisión internacional independiente de investigación para que investigue todas las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia, a fin de determinar los hechos y las circunstancias de esas violaciones y de los crímenes perpetrados, y, en los casos en que resulte posible, identificar a los responsables,

Considerando que los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil que están teniendo lugar actualmente en la Jamahiriya Árabe Libia pueden constituir crímenes de lesa humanidad,

Expresando preocupación por la difícil situación de los refugiados que se ven obligados a escapar de la violencia en la Jamahiriya Árabe Libia,

Expresando preocupación también ante los informes de que escasean los suministros médicos para tratar a los heridos,

11-24561 (S) 260211 260211



Se ruega reciclar 

Anexo 3 – Artículo sacado de El Chileno – Link en la Bibliografía

Colonización de Libia: Europa conquista Libia por tercera vez

Álvaro Rojas

(...) En 1801 un rey libio exigió de los Estados Unidos el pago de un impuesto de 225 mil dólares por las actividades comerciales y la “protección” en contra de los piratas de las naves de EEUU que traficaban activamente en la zona. Presidente de los Estados Unidos era Thomas Jefferson. El Presidente denegó el pago.

Con el apoyo de Marruecos, Tunisia y Algeria Libia se enfrentó a una agresión militar de los Estados Unidos que enviaron barcos de guerra a la costa de Libia.

El conflicto finalizó en 1805 el 10 de junio con la firma de un alto a las armas por parte del sultán libio luego de que las tropas norteamericanas apoyadas por árabes y otras nacionalidades derrotaran a las tropas del sultán en la batalla de Dena. Los americanos no instalaron ninguna colonia. Libia fue puesta nuevamente bajo control del Imperio Otomano en 1835.

En 1911 marchan las tropas italianas en toda la provincia libia del Imperio Otomano. Francia mantenía ocupado Marruecos.

Luego de la ocupación de las tropas aliadas en 1945 se sumó a ellas un ejército formado ad hoc por el rey Idris as-Senussi que estableció con los aliados una administración bipartita en Libia.

El 17 de mayo de 1945 la base aérea italiana de Tripolis fue ocupada y rebautizada por los Estados Unidos. Wheelus Air Force Basis en las que se estacionaron aviones bombarderos de alta capacidad y que sirvió como base para la estrategia de cerco a la Unión Soviética durante la guerra fría desde el flanco sur.

Libia estuvo hasta su independencia bajo mandato de las Naciones Unidas que nombró gobernador al reino británico.

Luego de muchas reuniones; intrigas y movimientos finalmente las Naciones Unidas despacharon el 21 de noviembre de 1949 una resolución por la que Libia debía independizarse y tener gobierno propio. Según esa resolución Libia debía transformarse a partir del 1 de enero de 1952 en un Estado federal. Se formó una comisión que otorgó poderes y facultades al Emir de Cirenaica para que asumiera la administración.

El 24 de diciembre de 1951 se declaró la independencia de Libia en las fronteras que actualmente tiene. (...)

Anexo 4 - Documento completo en la bibliografía

Acta General de la Conferencia de Berlín de 1885

En el nombre de Dios Todopoderoso.

Su Majestad la Reina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, Emperatriz de la India, Su Majestad el Emperador de Alemania, Rey de Prusia; Su Majestad el Emperador de Austria, rey de Bohemia, etc., y Rey Apostólico de Hungría, Su Majestad el Rey de los Belgas, Su Majestad el Rey de Dinamarca, Su Majestad el Rey de España, el Presidente de los Estados Unidos de América, el Presidente de la República Francesa, Su Majestad el Rey de Italia, Su Majestad el Rey de los Países Bajos, Gran Duque de Luxemburgo, etc., Su Majestad el Rey de Portugal y Algarves, etc.; Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, Su Majestad el Rey de Suecia y Noruega, etc., y Su Majestad el Emperador de los Otomanos,

DESEANDO, en un espíritu de mutuo acuerdo, regular las condiciones más favorables para el desarrollo del comercio y la civilización en ciertas regiones de África, y para asegurar a todas las naciones las ventajas de la libre navegación de los dos principales ríos de África, que fluyen en el Océano Atlántico;

DESEANDO, por otro lado, para evitar los malentendidos y las disputas que puedan surgir en el futuro a partir de nuevos hechos de la ocupación (posesión de empresas) en la costa de África, y que se trate, al mismo tiempo, en cuanto a los medios de fomentar la moral y el bienestar material de las poblaciones indígenas; han resuelto, en la invitación que les formuló el Gobierno Imperial de Alemania, de acuerdo con el Gobierno de la República Francesa, para cumplir con esos fines en la Conferencia de Berlín, y han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:[Nombres de plenipotenciarios] Que, contando con plenos poderes, que han sido encontrados en buena y debida forma, han discutido y adoptado sucesivamente:

1. Una declaración relativa a la libertad de comercio en la cuenca del Congo, su desembocadura y regiones circundantes, con otras disposiciones conexas.

Anexo 5 – The New York Times: U.S. Opposes Plan for U.N. Force in Rwanda

By PAUL LEWIS,

Published: May 12, 1994

As rebel forces of the Rwanda Patriotic Front pressed their attack today against the capital, Kigali, the United States criticized a new United Nations plan to send some 5,500 soldiers into the heart of the Rwandan civil war to protect refugees and assist relief workers, saying it is more than the organization can handle.

Instead America's representative at the United Nations, Madeleine K. Albright, told the Security Council the United Nations should explore the possibility of sending an international force to establish a "protection zone" along parts of the Rwandan border where refugees could gather and be cared for.

The United Nations plan, submitted by Secretary General Boutros Boutros-Ghali on Tuesday, envisages sending troops straight into Kigali, where fierce fighting was reported to be continuing today, with the objective of securing the airport and reinforcing the United Nations' small military headquarters there before fanning out through the war-torn country to protect refugees and aid workers.

But in an example of the cautious mood that has descended on the United Nations these days, the Secretary General also made clear that the troops would not be authorized to use force to stop the ethnic massacres that are estimated to have cost some 200,000 lives so far.

While not excluding any course of action, Ms. Albright said it remains unclear whether African countries are ready or able to send forces for such a dangerous and complicated mission at the epicenter of a raging civil war.

She argued that a protected zone for refugees would be easier to organize and that African countries are more likely to contribute forces to it. Ms. Albright said the United States wants to explore this approach and might be ready to provide money, air transport and possibly some military equipment.

The Security Council will try to work out a compromise between these two approaches and calls for more forceful action from third world members later this week, diplomats said after the meeting today.

In his proposal, the Secretary General said some 1.2 million Rwandans are now displaced inside the country and more than 300,000 have taken refuge abroad, chiefly in neighboring Tanzania, Uganda, Zaire and Burundi. Moreover, some 80,000 refugees have fled recent fighting in Burundi.

He suggested the Security Council send in a force of 5,500 troops that would include five infantry battalions, with a limited mandate "to support displaced persons and other groups in Rwanda who have been affected by hostilities and to assist in the provision of assistance by humanitarian agencies."

This falls short of the stronger intervention African and other third world members of the Council say they favor although there is little chance they will get their way. The limited operation the Secretary General proposed as well as America's warning that even this may be more than the United Nations can handle, reflects a growing recognition of the difficulties and dangers of intervening in civil wars, brought home to the organization by its troubled experiences in Somalia and the former Yugoslavia.

Anexo 6 – Resolución completa en la bibliografía

S/RES/1973 (2011)

Naciones Unidas

S/RES/1973 (2011)



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de marzo de 2011

Resolución 1973 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6498ª sesión,
celebrada el 17 de marzo de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011,

Deplorando que las autoridades libias no hayan acatado la resolución 1970 (2011),

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación, la escalada de la violencia y el elevado número de víctimas civiles,

Reiterando que las autoridades libias tienen la responsabilidad de proteger a la población libia y *reafirmando* que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles,

Condenando la grave y sistemática violación de los derechos humanos, incluidas las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, los casos de tortura y las ejecuciones sumarias,

Condenando también los actos de violencia e intimidación cometidos por las autoridades libias contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y su personal asociado e *instando* a esas autoridades a cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario enunciadas en la resolución 1738 (2006),

Considerando que los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil que están teniendo lugar actualmente en la Jamahiriya Árabe Libia pueden constituir crímenes de lesa humanidad,

Recordando el párrafo 26 de la resolución 1970 (2011), en que el Consejo expresó que estaba dispuesto a examinar la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas, según fuera necesario, para facilitar y apoyar el regreso de los organismos humanitarios y suministrar asistencia humanitaria y ayuda conexas en la Jamahiriya Árabe Libia,

Expresando su determinación de asegurar la protección de los civiles y de las zonas pobladas por civiles, así como el tránsito rápido y sin trabas de la asistencia humanitaria y la seguridad del personal de asistencia humanitaria,

11-26842 (S)



Se ruega reciclar 

Anexo 7 – Resolución completa en la Bibliografía

A/RES/60/1

Responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los

crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos. Apoyamos plenamente la misión del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio.